MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 1461
Lima, 16 JUL. 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de 16 de julio del 2013, el Oficio Nº 001-090-00007059 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria-SAT, adjuntando la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 343-MDSMP, de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas del citado Distrito; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por las Ordenanzas Nº 739 y Nº 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 26 de diciembre de 2004 y el 27 de junio de 2011, respectivamente, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria, con sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad, previa revisión y estudio, emitió el Informe Técnico Legal Nº 004-181-00000667 opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con la Ordenanzas Nº 739 y Nº 1533 y las Directivas 001-006-00000005 publicada el 16 de marzo de 2005 y N 001-006-00000015 publicada el 30 de junio de 2011;

Que, la prestación del servicio se efectuará en 2,132 espacios de estacionamiento de lunes a sábado desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, con la tasa de S/. 0.50 por 30 minutos y los ingresos que la citada municipalidad ha proyectado percibir financiará el 98.06% de los costos del servicio y la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba la misma;

De acuerdo con lo opinado por el SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en el Dictamen Nº 171-2013-MML/CMAEO.

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Ratificar la Ordenanza Nº 343-MDSMP, de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas de dicho Distrito, cuyo servicio se prestará en 2,132 espacios de estacionamiento de lunes a sábado desde las 8:00 hasta las 18:00 horas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La ratificación se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del presente Acuerdo ratificatorio, así como del texto íntegro de la Ordenanza Nº 343-MDSMP que contiene los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos y la cantidad de espacios habilitados, por lo que su aplicación sin el cumplimiento de dichas condiciones, es responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la citada Municipalidad Distrital.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria-SAT, a través de su página web www sat.gob.pe hará de conocimiento público el presente Acuerdo, el Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización y el Informe del Servicio de Administración Tributaria-SAT.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA - SECRETARIA GRAL. DEL CONCEJO -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
IVONE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
HERNAN NUÑEZ GONZALES
TENIENTE ALCALDE

**DICTAMEN N° 171 -2013-MML/CMAEO**

**SEÑORA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO:**

Visto en Sesión N° 28 de la fecha, el Informe N° 004-181-00000667 del 28.06.2013 mediante el cual la Gerencia de Asuntos Legales del Servicio de Administración Tributaria – SAT, emite opinión técnico y legal favorable con relación a la **solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 343-MDSMP, que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas del distrito de San Martín de Porres,** lo que es puesto a nuestra consideración mediante Oficio N° 001-090-00007059 por la Jefatura del SAT; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para la entrada en vigencia y exigibilidad de las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, éstas deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción.

Que, en el caso de la Provincia de Lima, a través del Edicto N° 227 se otorgó al Servicio de Administración Tributaria, SAT, la facultad de emitir opinión técnico legal acerca de las ordenanzas que sobre materia tributaria hubieren aprobado las municipalidades distritales y que sean sometidas a la ratificación del Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima (Inc. s del Art. 6°).

Que asimismo, deberá tenerse presente que a través de la Ordenanza N° 739 se aprobó la Ordenanza Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la provincia de Lima, estableciendo en su Primera Disposición Transitoria, la obligación de las Municipalidades Distritales que cuenten con ordenanzas que regulen el servicio de estacionamiento vehicular de presentar sus solicitudes de ratificación dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza N° 1533 (Literal a) del Art. 4°, según el cual deberá ser presentada hasta el último día hábil del mes de abril del año), todo ello con la finalidad de adaptarse a las disposiciones contenidas en la citada ordenanza marco y en la Directiva N° 001-006-00000005, que establece los criterios y metodología para la estimación de ingresos y determinación de la tasa a cobrar por el servicio de estacionamiento vehicular.

Que, en el caso específico de la tasa de estacionamiento vehicular en zonas urbanas, de conformidad con el artículo 28° de la Ordenanza N° 739 y modificatoria (Ordenanza N° 1533), las ordenanzas de las municipalidades distritales que regulen el estacionamiento en dichas zonas, deberán ser necesariamente presentadas para su ratificación antes del transcurso de dos años (02), en la medida que la Ordenanza distrital mantenga invariable los aspectos esenciales o cuando varíen los costos, se incremente las tasas o se incremente el número de espacios habilitados para el estacionamiento vehicular.

Que, en virtud de lo antes señalado, mediante Oficio N° 1488-2013-SG/MDSMP del 30 de abril de 2013, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres solicitó la ratificación de la Ordenanza N° 343-MDSMP, a través de la cual establece la tasa del servicio de estacionamiento vehicular en zonas urbanas ubicadas en su circunscripción distrital. Durante la tramitación de la presente solicitud, el SAT emitió el Requerimiento N° 004-078-00000764, remitido a la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres mediante Oficio 004-090-00007709 notificado el 15 de mayo de 2013, a través de las cuales se puso en conocimiento de dicha comuna las observaciones técnicas y legales que requerían ser subsanadas a efectos de continuar el presente procedimiento de ratificación. En respuesta a ello, mediante Oficio N° 1904-2013-SG/MDSMP, la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres absolvió el requerimiento efectuado, enviando para tal efecto la información y documentación sustentatoria correspondiente.

Que, cabe mencionar que la totalidad de los espacios establecidos en el Anexo 03 cuentan con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Transporte Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme se observa del contenido de los Oficios N° 1125-2013-MML/GTU-SIT del 25.04.2013.

Que, el Servicio de Administración Tributaria – SAT ha procedido a la evaluación legal y técnica correspondiente, siguiendo para tal efecto las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1533 y 739, y las Directivas N° 001-006-00000005 y 001-006-00000015, a través de las cuales se estableció el procedimiento para la ratificación de las ordenanzas tributarias por las Municipalidades Distritales integrantes de la Provincia de Lima, así como la determinación de los costos de los servicios públicos municipales respectivamente, emitiendo la Gerencia de Asuntos Legales del SAT el Informe Técnico Legal N° 004-181-00000667 del 28.06.2013, con opinión favorable, el mismo que concluye en lo siguiente:

1. La Ordenanza N° 343-MDSMP, mediante la cual se establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas del Distrito de San Martín de Porres, se encuentra conforme a lo establecido por el Texto Único Ordenado del Código Tributario, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y la Ordenanza N° 739, que regula la tasa de estacionamiento vehicular temporal en la provincia de Lima.
   En dicho caso, la prestación del servicio se efectuará en un total de 2,132 espacios, de lunes a sábado desde las 8:00 am hasta las 18:00 pm.
2. La tasa de estacionamiento vehicular establecida por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres a través de la Ordenanza N°343-MDSMP, asciende a S/. 0.50 por treinta (30) minutos de prestación del servicio, la cual ha sido determinada de acuerdo al costo efectivo de la prestación del servicio siguiendo los lineamientos de la Directiva N° 001-006-00000005.

| TIPO DE COMPONENTE | COSTOS PROYECTADOS 2013 | |
|---|---|---|
| | (S/.) | (%) |
| Costos Directos | 3,148,542.56 | 92.83% |
| Costos Indirectos y Gastos Administrativos | 231,190.93 | 6.82% |
| Costos Fijos | 11,909.80 | 0.35% |
| Total | 3,391,643.29 | 100% |

Fuente: Expediente Ordenanza N° 343-MDSMP

Elaboración: SAT

De la evaluación técnica efectuada se concluye que los ingresos que la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres proyecta percibir, producto de la aplicación de la tasa de estacionamiento vehicular, financiarán el 98.06 % de los costos por la prestación del servicio; observándose que la diferencia deberá ser cubierta con otros ingresos que perciba la citada municipalidad.

| Servicio | Costo Proyectado (S/.) | Ingreso Proyectado (S/.) |
|---|---|---|
| Estacionamiento vehicular | 3,391,643.29 | 3,325,920.00 |
| **Total** | 3,391,643.29 | 3,325,920.00 |

Fuente: Expediente Ordenanzas N° 343-MDSMP
Elaboración: SAT

4. La procedencia de la aplicación de la Ordenanza N° 343-MDSMP, se encuentra condicionada al cumplimiento de la publicación del texto integro de las citadas normas y en especial de la última versión de la citada Ordenanza, que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos y la cantidad de espacios habilitados.
5. Sin perjuicio de lo antes mencionado, en aplicación del artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas que aprueban las tasas por estacionamiento vehicular deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada vigencia, por lo que su aplicación sin la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano resulta de responsabilidad exclusiva de los funcionarios de la Municipalidad Distrital respectiva.
6. Cabe precisar que también es responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad la aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la ordenanza en ratificación, cuya fiscalización se encuentra a cargo de entidades competentes para ello.
7. El análisis técnico legal realizado se basó en la documentación presentada por la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, teniendo dicha información el carácter de declaración jurada según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza N° 1533 que regula el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales para la provincia de Lima.
8. Finalmente, corresponde señalar que en la medida que la ordenanza en ratificación se encuentra conforme con las disposiciones técnicas y legales vigentes, se emite opinión técnico legal favorable en el presente caso.

Por lo antes expuesto y teniendo en cuenta el Informe del Servicio de Administración Tributaria – SAT, los Sres. Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, que suscriben, **ACORDARON POR UNANIMIDAD:**

**Artículo Primero: Proponer al Pleno del Concejo, la ratificación de la Ordenanza N° 343-MDSMP, que establece la tasa por estacionamiento vehicular en zonas urbanas del Distrito de San Martín de Porres, cuya información sustentatoria alcanzada tiene carácter de Declaración Jurada.**

**Artículo Segundo: Dejar constancia que el presente Acuerdo Ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionada al cumplimiento de su publicación, así como del texto integro de la última versión de la citada Ordenanza, que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos y la cantidad de espacios habilitados; por lo que su aplicación sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital. Asimismo, corresponde precisar que la evaluación realizada se efectuó sobre la base de la información remitida por la Municipalidad Distrital, la cual tiene carácter de declaración jurada conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1533.**

**Artículo Tercero: Se precisa que la Ordenanza, materia del presente dictamen, ha sido ratificada en el marco de las Ordenanzas Metropolitanas N° 739 y su modificatoria, y N° 1533, por lo que en cumplimiento del Artículo 14° de la Ordenanza N° 1533, se remite el presente Dictamen a la Secretaria General del Concejo, a efectos de disponer su inclusión en la agenda de la Sesión de Concejo Metropolitano inmediata siguiente, en la que se adoptara el Acuerdo que corresponda, conforme al Art. 15°.**

Lima, julio 9 de 2013.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN
JOSÉ ANTONIO MORENO GUZMÁN
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS
LUIS FELIPE CALDERÓN BARRÓN
VICEPRESIDENTE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN
RENZO GUERRERO MEDINA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISIÓN METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN
MARÍA DEL PILAR ALEGRE ZAMUDIO
MIEMBRO

DICTAMEN Nº 171 -2013-MML/CMAEO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
Dispuso inasistencia
HERNAN NUÑEZ GONZALES
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
BLANCA MARIA CAYO QUINTANA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
GUILLERMO ANTONIO ORDOÑEZ FLORES
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
FIDEL GREGORIO DIOS ALARCON
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
JUAN CARLOS ARIAS ZEGARRA
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
TERESA DE JESUS CANOVA SARANDO
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
Dispuso inasistencia
OSCAR JAVIER IBAÑEZ YACUI
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
Dispuso inasistencia
PABLO ALCEDO [illegible]
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
CONCEJO METROPOLITANO
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
Licencia
RUBEN SANTIAGO GAVIÑO SANCHEZ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
COMISION METROPOLITANA DE ASUNTOS ECONOMICOS Y ORGANIZACION
Dispuso inasistencia
JEAN PIERRE FONTANOT GONZALEZ
MIEMBRO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Secretaría General del Concejo
Fecha 11 JUL 2013
RECIBIDO
Hora:.....Resp:.....